



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

____ Por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, el licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del expediente número 00198/2023, relativo al **Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MORONES ORNELAS**, quien falleció el día catorce de junio de dos mil once en ciudad Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle José María Morelos y Pavón esquina con Lázaro Cárdenas número 114 C.P. 89706 Ejido González, del Municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por MA. ROSA MORONES GUZMAN, ALEJANDRA MORONES MORONES, JOSE LUIS MORONES MORONES, JORGE MORONES MORONES, CARLOS MORONES MORONES, JESUS EDUARDO MORONES MORONES, JOSE FRANCISCO MORONES MORONES y BEATRIZ MORONES MORONES.____

-----Y por este Edicto que se ordenó publicar dos veces de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, **SE CONVOCA** a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto. -----

Ciudad González, Tamaulipas a 13 de marzo de 2024
LIC. JESUS ERASMO CORDOVA SOSA.
Secretario de Acuerdos
en Funciones de lo Civil y Familiar

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024212937

Archivo Firmado: 84_EDICTO_EX_00198-2023_511_13-03-2024_14-35-34.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018651	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-14T01:29:34Z / 2024-03-13T19:29:34-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	41 94 a9 8c 08 87 2d aa 46 ae ae b3 eb bd 63 b1 0f 50 c0 89 53 15 44 63 5e b3 bb b3 87 79 be 42 be 1e db a5 fe 8a 10 09 97 d5 2a c9 c9 e7 63 ea 72 21 af c1 02 60 e9 4e 41 71 46 b4 43 26 6f e5 db e1 80 4c ec 9d dc 1e fc c5 7c db 2c d2 b0 50 dc fa bd b3 d8 bb a8 6a 19 4a 34 d4 5a 2c ca cd 8a f2 dc 34 80 27 68 06 8d 2f 02 fb 40 97 bf 85 02 1a 14 bf a8 28 0d b3 8a a4 67 43 23 5b e6 b3 09 b3 10 fe 29 75 31 f2 fb d5 24 af cb a0 3b 33 fc 64 30 60 25 c6 b6 3f cc 91 04 fe 08 e0 36 34 c7 03 d9 58 30 5f 27 44 6b 6c b2 4b 47 68 8f 89 f1 7c 26 63 bb d7 5a e9 d7 21 ae 20 d7 ae 5a ba bc 6b 02 86 a5 f9 8f 56 72 d8 d5 7b e0 5e 83 79 ce 1b f5 eb 05 4b 08 66 2e 1a 62 d1 55 b0 f9 13 df c7 6d f0 6f a4 44 20 ba 33 27 bb 9f 26 46 ce f7 30 96 6a 81 8d 04 b6 60 aa 37 ff 92 25 a5 29			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-14T01:29:35Z / 2024-03-13T19:29:35-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018651			

